

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 13 JUL 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Gloria Roxana TALAVERA, D.N.I. N° 33.184.352, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos de medicamentos, traslado, estadía y estudios médicos, a fin de poder asistir a su padre quien se encuentra internado, en la ciudad de Formosa.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Gloria Roxana TALAVERA, D.N.I. N° 33.184.352, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta de Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego N° 250012530 – C.B.U. N° 2680000611202500125304, a nombre de Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Gloria Roxana TALAVERA, D.N.I. N° 33.184.352, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR en la Cuenta de Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego N° 250012530 – C.B.U. N° 2680000611202500125304, a nombre de Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

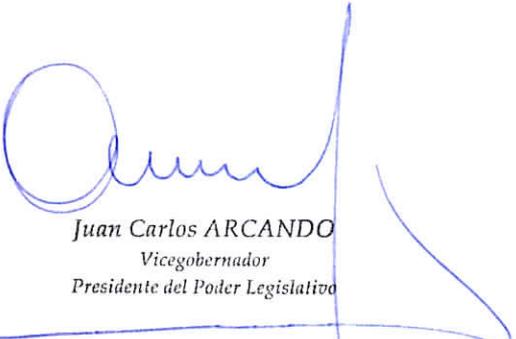

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 796/2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo